



## **PREGUNTA ESCRITA**

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTORES:** VÁZQUEZ ABAD, JESÚS (GPP)  
ALÓS LÓPEZ, ANA ISABEL (GPP)  
MUÑOZ ARBONA, DAVID JUAN (GPP)  
RUZ VILLANUEVA, PABLO (GPP)  
RODRÍGUEZ LÓPEZ, RAMÓN (GPP)

D. JESÚS VÁZQUEZ ABAD, Senador designado por el Parlamento de Galicia, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D<sup>a</sup> ANA ISABEL ALÓS LÓPEZ, Senadora electa por Huesca, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D. DAVID JUAN MUÑOZ ARBONA, Senador electo por Ceuta, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D. PABLO RUZ VILLANUEVA, Senador electo por Alicante/Alacant, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO y D. RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ, Senador electo por Albacete, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

La LOMCE, Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, vigente a día de hoy, ha sido la primera ley educativa que introdujo el criterio de dispersión, así como las necesidades de la escolarización en zonas rurales, o criterios de reparto de fondos dirigidos a programas de Educación y, más concretamente, dice en su artículo 9, apartado 3, que: "En los programas de cooperación territorial se tendrá en cuenta, como criterio para la distribución territorial de recursos económicos, la singularidad de estos programas en términos orientados a favorecer la igualdad de oportunidades. Se valorará especialmente el fenómeno de la despoblación de un territorio, así como la dispersión geográfica de la población, la insularidad y las necesidades específicas que presenta la escolarización del alumnado de zonas rurales". Es por ello que consideramos necesario realizar las siguientes preguntas: ¿Por qué no se han tenido en cuenta los criterios de dispersión, así como la problemática asociada a la escolarización en zonas rurales, en el reparto del Fondo de la COVID- 19 de 2.000 millones de euros destinados a financiar las necesidades derivadas de dicha pandemia en el ámbito de Educación? ¿No considera el Ministerio que esta decisión va en contra de las propias declaraciones, sobre la necesidad de asentar población en la España rural, que viene realizando el Gobierno de España, ofreciendo unos servicios de calidad? ¿Considera el Ministerio de Educación que, ante la brecha digital existente que afecta mayoritariamente a las zonas del rural del territorio de España, no es necesario realizar una inversión preferente en dichas zonas?

¿Pretende el Ministerio de Educación llevar a cabo algún plan específico dotado con nuevos fondos destinados a compensar la inversión realizada por las CCAA de cara a que todos los alumnos, independientemente del lugar donde se encuentren, puedan tener una educación de calidad? El profesorado de la España vaciada tiene un acceso más difícil a las herramientas de formación, en especial referidas al uso de la tecnología. ¿Tiene pensado el Ministerio de Educación y FP elaborar un plan específico para su formación?

Firmado electrónicamente por:

JESÚS VÁZQUEZ ABAD

ANA ISABEL ALÓS LÓPEZ

DAVID JUAN MUÑOZ ARBONA

PABLO RUZ VILLANUEVA

RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ

Fecha Reg: 27/07/2020 13:39 Ref.Electrónica: 109873 -